

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa señor teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'884.702 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 22260 del 17/09/2022, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00684 del 18/03/2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte, y por la otra, la señora **LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061'754.434 expedida en Popayán, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PONAL LYM**, con NIT 901.635.603-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)**. Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)**. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)**. Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a la establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, así: "...*Artículo 2.2.1.2.1.2.26 Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto*", y el manual de contratación para la Policía Nacional, es pertinente realizar esta contratación. **d)**. Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, de la Policía Nacional. **e)**. Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", del presente documento. **f)**. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que la misma comporta para las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste: Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** la POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos se realizarán teniendo en cuenta el derecho al turno y en todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO Y FORMA DE**

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

CLÁUSULA SÉPTIMA - PRÓRROGAS: en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA: la vigencia del presente contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el sitio en el cual se desarrollará el objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: en general, son derechos del CONTRATISTA, además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Administración o a terceros. **3.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias **4.** Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **5.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7.** Restituir a la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **8.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **9.** Cumplir con el compromiso de anticorrupción manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al contrato y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. **10.** Adoptar las medidas necesarias que se han establecido desde el gobierno nacional, de acuerdo con las fases que se han construido para el manejo de la pandemia por Covid 19, y apropiar las medidas en obra, para reducir el impacto

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

de la enfermedad, enfocadas a disminuir la velocidad de transmisión, cumplir con los requisitos de vacunación, y todas aquellas en el marco de la emergencia sanitaria, manteniendo las condiciones de prevención y autocuidado. **11.** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de **obligatorio cumplimiento** a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". **ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** El contratista deberá suscribir junto con el Interventor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única. **3.** El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas del Anexo No. 2 conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, además deberá presentar para aval de la interventoría el plan de calidad y el plan de manejo ambiental. **4.** Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría. **5.** Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **6.** Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de los estudios. **7.** El Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. **8.** El contratista garantizará el cumplimiento Decreto 357 de 21/05/97. Por el cual se regula el manejo y transporte.

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

PROFESIONALES TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS	% DEDICACIÓN	
	D	%
DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto y/o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos)	1	50%
RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos)	1	100%
RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Arquitecto con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos)	1	100%
RESIDENTE DE OBRA No. 3 (Ingeniero Civil con especialización en estructuras)	1	20%
RESIDENTE DE OBRA No. 4 (Ingeniero electricista)	1	20%

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

RESIDENTE DE OBRA No. 5 (Ingeniero Civil con especialización en hidráulica)	1	20%
RESIDENTE DE OBRA No. 6 Inspector Sisoma (Ingeniero Y/O Arquitecto)	1	100%
RESIDENTE DE OBRA No 7 COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA (INGENIERO TOPÓGRAFO)	1	50%
MAESTRO DE OBRA	2	100%
ASESOR CONTABLE	1	30%
SECRETARIA	1	100%

El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada, previa aprobación de la interventoría y supervisión y solicitud ante el Ordenador del gasto.

9. El contratista entregará el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 11. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del CONTRATISTA. 12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que le asiste al objeto del contrato y las actividades que conlleven el ejercicio de la razón social del contratista. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, y el alcance del Sistema de Gestión Ambiental en alguno de los procesos: (*Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales*), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. 14. El contratista deberá garantizar los elementos a adquirir en relación al título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 “*por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*”. Garantizando el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando finalice su vida útil ante el gestor autorizado. 15. Conforme la Resolución No. 1652 / 2007. “*Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones*”. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas de las sustancias químicas que empleará para la elaboración y color de textiles, con el fin de garantizar que no sean sustancias

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones, si aplica. **16.** El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo No. 2. **17.** El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final", si aplica. **18.** El contratista deberá presentar los permisos y licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; (*Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras civiles, así como muebles comerciales e industriales*), cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la ejecución del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*". **19.** El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*". **20.** El contratista deberá optimizar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículos 2, 3, 4 y 5. **21.** El Contratista deberá garantizar que la compra de muebles no proviene de las operaciones ilegales en el sector forestal, las cuales tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales. *Pacto Intersectorial Por La Madera Legal En Colombia, según Proyecto Bosques FLEGT/Colombia (Convenio Carder-Union Europea) WWF y Fedemaderas y Ministerio del Medio Ambiente. "Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres"*. **22.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **23.** Cesar la autorización de desembolsos por parte de la interventoría y la supervisión de interventoría cuando el porcentaje de atrasó de obra supere el 5% o se presente informe de incumplimiento, además incluyendo como obligación del contratista de obra en caso de no amortizarse el 100% del anticipo al culminar la ejecución del contrato, este se comprometa a realizar la devolución del saldo pendiente por amortizar

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

en caso de que la fiducia ya haya realizado el desembolso total. **NOTA:** las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto ambiental No. 071/DIRAF-PLANE del 27/01/2022, suscrito por la Capitán YULI GÓMEZ TOVAR, responsable estrategia y de recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato 3. Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: EL CONTRATANTE** se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias en coordinación con la interventoría para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la Interventoría dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Realizar oportunamente el trámite para efectuar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra. **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA:** por 500 SMMLV, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **e). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS:** Por el cincuenta (50%) del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los bienes y/o equipos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación. **PARÁGRAFO:** En caso de que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de constitución de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES:** **a) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir al cobro coactivo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E**

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** la entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y de reanudación, al día siguiente de su suscripción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA, según el Decreto No. 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)✓** Pliego de condiciones definitivo. **2).** Adendas. **3).** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. **4).** Anexos del contrato. **5)** Documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.,

27 SEP 2022

LA POLICÍA NACIONAL


Teniente coronel **FREDDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA


LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ
Representante Legal del CONSORCIO PONAL LYM.

Elaboró:
TES20. Haidy Marcela Fajardo P.
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
CT. Carlos Andrés Benilla Orozco
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. José Luis Velasco
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CT. Luis Fernando Olarte Galeano
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF (e)

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	06-6-10178-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ✓
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO ✓
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 79'884.702 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E) ✓
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. 22260 del 17/09/2022 ✓
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 ✓
CONTRATISTA	<p>NOMBRE: CONSORCIO PONAL LYM ✓</p> <p>NIT: 901.635.603-5 ✓</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ ✓</p> <p>DOC. IDENTIDAD: CC. No. 1.061'754.434 de Popayán. ✓</p> <p>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Popayán ✓</p> <p>DIRECCIÓN: Calle 5N No. 9 – 37 Barrio Loma Linda ✓</p> <p>TELÉFONO: 311 340 70 52 ✓</p> <p>E-mail: ingmami@hotmail.com ✓</p>
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DIRAF SA MC 178 2022. ✓
INTERVENTOR DEL CONTRATO	En atención a las características del proyecto y considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría de la obra (de carácter técnico, administrativa, financiera, legal, ambiental y social), y respaldados con lo establecido en el Artículo 82 "Responsabilidad de los interventores" de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", la interventoría, será ejercida por el señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE bajo el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", quien será responsable de

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

verificar la correcta ejecución del objeto del contrato de obra, al igual que proyectar y avalar las posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas, y deberá iniciar simultáneamente su ejecución con la firma constructora. Aparte de lo señalado la interventoría de obra y su equipo de profesionales deberá cumplir con toda la normativa colombiana vigente con lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del proyecto. (Ley 80 de 1993, Colombia compra eficiente y las demás aplicables a la contratación estatal).

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos No. 2 y 2.1.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$6.974.591.904,74)** incluido AIU e IVA., discriminados así:

ITEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y AIU
1	11	MENEV	"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	1	\$6.974.591.904,74

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cálculo y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Quando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

- Acta de recibo parcial. (suscrita entre los contratistas de obra e interventoría)
- Factura de venta
- Balance de cantidades ejecutadas.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Certificación pagos FIC
- Memoria de cantidades ejecutadas.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera. ✓

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta: ✓

NOMBRE BENEFICIARIO: CONSORCIO PONAL LYM ✓

NIT: 901.635.603-5 ✓

ENTIDAD FINANCIERA: BBVA ✓

TIPO CUENTA: CORRIENTE ✓

NÚMERO DE CUENTA: 0570011064 ✓

**CLÁUSULA
QUINTA.-
APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43722 del 02/07/2022, expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, recurso 11. ✓

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

**CLÁUSULA
SEXTA. - PLAZO
Y FORMA DE
EJECUCIÓN**

PLAZO DE EJECUCIÓN: ✓

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 20/12/2022, previa aprobación de la garantía única (fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la Interventoría).

FORMA DE EJECUCIÓN: ✓

El contrato deberá ejecutarse de manera TOTAL, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, del presupuesto detallado de obra, especificaciones técnicas de construcción, materiales, programación presentada en la oferta y estudios y diseños aprobados; para lo cual, el contratista deberá ejecutar la obra en al menos tres (3) frentes de trabajo independientes y simultáneos de acuerdo al plazo establecido en el presente contrato. ✓

Deberá ejecutarse en el sitio indicado de acuerdo con los planos de diseño, cantidades de obra y especificaciones técnicas suministradas por la entidad, según resultado de la consultoría No 274-4-2014, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA NEIVA (MENEV) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEUIL)", las cuales fueron ajustados y actualizados mediante el acuerdo de voluntades PN DIRAF No. 06-3-10164-21 cuyo objeto es la "REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS Y DISEÑO POZO PROFUNDO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP) PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA", por el valor correspondiente a la obra, de acuerdo a la programación aprobada por la Interventoría.

Nota: en el caso de requerirse alguna modificación a las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por el supervisor técnico independiente que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017 por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser socializadas en comité, ya que al ser resultado de una consultoría de estudios y diseños se debe seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto.

Si se llegare a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros, será responsabilidad del contratista de obra e interventoría, por falta de control.

Comités de obra ✓

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección Administrativa y Financiera, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, interventoría, el supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten.

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

La obra terminada de acuerdo al alcance del contrato será entregada en forma física por el contratista al interventor de obra y este a su vez hará entrega al supervisor responsable del contrato, que para este efecto designe la entidad; la entrega a la Dirección Administrativa y Financiera se formalizará mediante acta de entrega y/o balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos record, manual de operación y mantenimiento.

La ejecución de la obra se realizará en el siguiente predio y dirección: ✓

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN

REGIÓN	DPTO.	OBJETO	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD - RESOLUCIÓN	ÁREA LOTE
No. 2 ✓	DEUIL ✓	"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	LOTE TRAPICHITO NUEVO 3 - KILÓMETRO 3 VÍA AL SUR	No. 200-211042 ✓	ESCRITURA PÚBLICA No. 2.342 DEL 30/10/2014 ✓	10 HAS ✓

Nota: corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad No. 200-211042 y Escritura Pública No. 2.342 del 30/10/2014, sin embargo, consta en el informe técnico del estudio topográfico, de los contratos de consultoría No. 274-4-2014, revisado, ajustados y actualizados mediante el contrato PN DIRAF No. 06-3-10164-21, un área de 10 hectáreas.

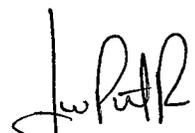
CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos ✓

LA POLICÍA NACIONAL **27 SEP 2022**


 Teniente coronel **FREDDY YAMID BARBOSA MOLANO** ✓
 Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E) ✓

EL CONTRATISTA


LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ ✓
 Representante Legal del CONSORCIO PONAL LYM ✓

Elaboró: 
 TES20. Halcyon Marcela Fajardo P.
 Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó: 
 CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó: 
 MY. José Luis Patiño
 Jefe Área de Contratación

Revisó: 
 CT. Luis Fernando Olarte Galeano
 Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF (e)

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ANEXO No. 2 ✓

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE OBRA ✓
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO ✓

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ✓
1 ✓	<p>ZONAS DE TRABAJO. ✓</p> <p>A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la Policía Nacional. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al comandante de la unidad, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carné).</p> <p>El comandante de la Unidad de Policía, podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal.</p> <p>Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la interventoría técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. Así mismo deberá realizar a su costo el manejo e implementación de sistemas de manejo de aguas freáticas dentro y fuera del predio a intervenir, con el fin de mitigar el impacto ambiental.</p>
2 ✓	<p>VÍAS DE ACCESO. ✓</p> <p>El contratista no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehiculos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Ministerio de Transporte, Secretarías de Tránsito o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso. Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el contratista.</p> <p>La Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles y personas, o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la obra.</p> <p>La Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las instalaciones de la construcción.</p>
3	<p>INSTALACIONES PROVISIONALES. ✓</p> <p>El contratista deberá construir campamentos (propio y para la interventoría), oficinas, depósitos, talleres, bodegas, dotaciones, herramientas, vías, instalaciones provisionales, obras para control de la contaminación, y demás necesarias y suficientes propias de la ejecución del proyecto, dentro del área de confinamiento determinada por la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera a través del Interventor del contrato, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de salud ocupacional, de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<p>Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la autoridad competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de éstos servicios públicos, debiendo presentar de manera mensual y hasta la firma del acta de recibo de la obra, los recibos de pago de los servicios públicos debidamente cancelados a las empresas prestadoras de los mismos; en caso que los servicios públicos sean compartidos con la unidad policial se deberá instalar medidores con el fin de llevar un control del consumo y pago de los mismos.</p> <p>Para los proyectos que involucren aprobaciones en estos campos, o aquellos que sean inherentes al inicio de las obras el contratista deberá adelantar dicho trámite oportunamente en coordinación con el interventor del contrato y la entidad contratante.</p> <p>A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno del interventor, todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado.</p>
4	<p>OBRAS ADICIONALES.</p> <p>Ante la necesidad de ejecución de obras no previstas para el desarrollo óptimo de la obra, el contratista previamente deberá poner en conocimiento de la supervisión y la administración dicha situación con los respectivos soportes documentales, a fin de obtener la autorización de las mismas, mediante acto administrativo.</p> <p>NOTA: el plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor, hecho de un tercero y/o caso fortuito; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios por lo menos dentro de los diez (10) días hábiles a la ocurrencia de tales hechos, con el aval de la Interventoría.</p>
5	<p>INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS.</p> <p>El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras o actividades ejecutadas que, a juicio de la interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera.</p> <p>Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que a juicio de la interventoría no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, el contratista deberá reparar estas observaciones en el término que el interventor le indique.</p> <p>Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios. Lo anterior no implica que la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera exima/al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ✓
6 ✓	<p>SISTEMA DE PRECIOS.</p> <p>La oferta deberá presentarse bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía a precios unitarios sin forma de reajuste. El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades; y la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado.</p> <p>El contratista es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la obra, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las obras y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.</p>
7 ✓	<p>MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA.</p> <p>Los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras que se contratan, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.</p> <p>El contratista deberá atender, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del interventor, las muestrás que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en el presente documento; los gastos que demande su realización serán por cuenta del contratista.</p> <p>Cuando el material sea rechazado por la interventoría, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata.</p> <p>Las aprobaciones por parte del interventor a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del presente proceso.</p>
8 ✓	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS.</p> <p>Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas a cargo del contratista, adicionalmente el contratista presentará a la interventoría una programación de ensayos de laboratorio durante el transcurso de toda la obra, el cual deberá estar aprobado previamente.</p> <p>Si fuese preciso, a juicio del interventor del contrato, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos con sus costos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden del interventor con visto bueno del funcionario del laboratorio designado; se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas.</p> <p>Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la interventoría del contrato.</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
9	<p>MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.</p> <p>Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del contratista.</p> <p>El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra.</p> <p>La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera no asumirán ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria o equipos con destino a la obra.</p>
10	<p>MANO DE OBRA.</p> <p>Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.</p> <p>Cuando a juicio del interventor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera.</p> <p>En caso de cambio de los profesionales de obra, se requerirá concepto de viabilidad del interventor del contrato, bajo el aval de la supervisión de la interventoría.</p> <p>Todas las instrucciones y notificaciones que el interventor imparta al personal de la obra en desarrollo del contrato y en ocasión del mismo, se entenderán como requerimiento realizado directamente al contratista de obra. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista.</p> <p>El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y remoción. No obstante, lo anterior, la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el interventor del contrato considera que hay motivo para ello.</p> <p>Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el interventor del contrato, deberá ser acatado por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita.</p> <p>Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al interventor copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar la relación del mismo al interventor, según sea el caso, para efectuar los estudios de seguridad pertinentes, con los siguientes datos:</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<p>Nombre Documento de identificación Certificado de servicios con el contratista u otro patrono. Domicilio. Certificado médico (Copia) Cargo que desempeña Salarios Personas a cargo Constancia de afiliación al régimen de Seguridad Social</p> <p>Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.</p> <p>El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.</p> <p>El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.</p> <p>Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.</p> <p>Es entendido que el personal ocupado por el contratista para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.</p>
11	<p>IMPUESTOS Y GRAVÁMENES. ✓</p> <p>Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. La Dirección Administrativa y Financiera solo pagará el precio del contrato, y por tanto no reconocerá suma alguna por impuestos y/o gravámenes.</p> <p>La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos y/o gravámenes, tenga establecidas la Ley.</p> <p>Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas a su costo por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera.</p>
12	<p>PROGRAMA DE OBRA. ✓</p> <p>El contratista deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la <u>programación de obra</u> sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría y su respectivo aval, calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT de Microsoft Project.</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<p>La ejecución de todas las actividades correspondientes a la obra deberá ser adelantada con base en el cronograma avalado por la interventoría, el cual será inmodificable salvo casos de fuerza mayor previa autorización del interventor.</p>
13	<p>INFORMES. ✓</p> <p>Informes adicionales. Los requeridos por la entidad o la interventoría, según necesidad, con el fin de ampliar o complementar información, novedades o sobre otros aspectos que se consideren necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final, donde se expliquen todos los pormenores de lo que fue el proceso de intervención realizado a la pintura mural, el cual será remitido al ministerio de cultura para que tengan conocimiento de cómo se desarrolló el procesó de intervención.
14	<p>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ✓</p> <p>La Dirección Administrativa y Financiera unilateralmente podrá suspender en todo o parte la ejecución de la obra, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las obras no se estén ejecutando con las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. • Por infracción a las normas de seguridad vigentes las cuales serán vigiladas y controladas por el interventor. • Cuando el contratista adelante trabajos, cuya ejecución haya sido expresamente rechazada por el interventor y/o el supervisor de interventoría. • Cuando el contratista realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por el interventor y la entidad contratante <p>NOTA: la suspensión de las obras por las causas previstas en este numeral, que genere atrasos en el programa de trabajo, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales o contractuales del caso.</p>
15	<p>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. ✓</p> <p>El contratista será responsable hasta el recibo a satisfacción total de la entidad de las obras objeto de éste y por tanto, tendrá la obligación de proteger y mantener las mismas, sin que la intervención de terceros fuere excusa para cumplir esta obligación.</p> <p>El contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de los métodos que utilice para la ejecución de las obras.</p> <p>Las aprobaciones que imparta el interventor a los métodos de construcción del contratista, no relevan a este de su responsabilidad de entregar totalmente a satisfacción las obras a la Dirección Administrativa y Financiera.</p>
16	<p>SALUD OCUPACIONAL. ✓</p> <p>El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas. El contratista, por su cuenta, deberá proveer todos los sistemas de seguridad que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de la Dirección Administrativa y Financiera y de terceros.</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
17	<p>DAÑOS Y PERJUICIOS.</p> <p>Sin perjuicio de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el contratista es el primer obligado a responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de la Policía Nacional y de terceros. Para los daños que se causen a propiedades de la Policía Nacional o aledañas al sitio de la obra, de acuerdo a las actas de vecindad suscritas al inicio de la ejecución de la obra.</p> <p>El contratista deberá subsanar las novedades ocasionadas por la ejecución de la obra, en el tiempo establecido por la interventoría y la supervisión de la misma.</p>
18	<p>CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS.</p> <p>El contratista será responsable por la calidad y estabilidad de la obra, por lo mismo, se obliga a realizar las reparaciones que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma.</p> <p>El contratista deberá presentar un cronograma de subsanación de las novedades posterior a la visita técnica de verificación, realizada dentro del plazo establecido por la interventoría o la entidad contratante.</p> <p>Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física a la interventoría o la supervisión las actividades ejecutadas.</p>
19	<p>CONTRATACIÓN DE PERSONAL.</p> <p>Los trabajadores que utilice el contratista o sus subcontratistas, con motivo del contrato, no tendrán vínculo laboral alguno con la Policía Nacional, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, lo cual será verificado por la interventoría.</p>
20	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL.</p> <p>El contratista deberá cumplir la legislación sobre protección al medio ambiente y tener en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental vigentes (PMA) avaladas por la entidad promotora ambiental de la jurisdicción, bien sea para que las obras atinentes a dicha conservación se ejecuten adecuadamente o para hacer a la Dirección Administrativa y Financiera las observaciones que estime pertinente, a través de la interventoría.</p>
21	<p>CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003.</p> <p>El contratista está obligado a cumplir la Ley 842 de 2003 (Reglamento del ejercicio de la Ingeniería y la Arquitectura y sus profesiones afines) y demás normas concordantes que la adicionen, modifiquen o deroguen y a suministrar al interventor la información requerida para la verificación de dicho cumplimiento.</p>
22	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</p>
23	<p>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</p> <p>Para la adecuación de Instalaciones el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<p>a) Iluminación natural a fin de evitar la utilización en horas diurnas de luz artificial.</p> <p>b) Ventilación natural a fin de evitar la utilización de aire acondicionado y/o ventiladores.</p> <p>c) Colores claros que resalten la luz natural.</p> <p>d) Trampas de grasas que filtren las grasas, jabones y aceites no emulsionados en los casinos, ranchos y/o cocinas.</p> <p>e) Tanques recicladores de aguas lluvias para utilizar éstas en la realización de tareas de aseo como: lavado de vehículos, lavado de pisos, riego de plantas etc.</p> <p>f) Instalación de dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua para los baños y cocinas.</p> <p>g) Instalación de bombillos de bajo consumo energético.</p> <p>h) Adecuación de un centro de acopio para residuos (peligrosos y no peligrosos). ✓</p> <p>OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES: ✓</p> <p>Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción por parte de la Policía, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran, igualmente, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la seguridad de las personas que se encuentren en las obras y evitar todo riesgo para las personas. • Suministrar y mantener por cuenta del contratista todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o los exigidos por el interventor y coordinador del contrato, con el objeto que haya protección de las obras, seguridad y comodidad del público en general, cumpliendo con todas las normas de impacto ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial. • Ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. • Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la zona de las obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole, resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos y otros inconvenientes producidos por métodos utilizados para la ejecución de las obras. • Garantizar la protección del patrimonio arquitectónico coordinando oportunamente con la administración de Policía cualquier modificación que altere la volumetría arquitectónica y otros aspectos. • El área de trabajo deberá estar libre de basuras y desperdicios, especialmente de piezas de maderas con clavos salientes las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas, etc., que no tengan protección; tampoco ✓

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<p>deberán ser obstruidos por estacas ni otros elementos que dificulten la movilización dentro del área del trabajo. Cuando tales elementos sean necesarios en opinión de la supervisión deberán cruzarse por medio de tubos, cárcamos o protegerse en forma adecuada. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera) • Adquirir materiales cuya explotación sea legal en si manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. • Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables. <p>Protecciones para Peatones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estas Protecciones se colocarán siempre sobre la zona de tránsito y consistirán comúnmente en voladizos de madera con malla metálica desplegada o guadua desplegada. 2. Los andamios exteriores tendrán también ese tipo de protección para evitar la caída de elementos en esos lugares y protegerán, donde sea necesario las construcciones vecinas. 3. Dentro de los espacios internos de las obras deberá bloquearse el transito donde haya peligro o instalar una valla indicando ese peligro. <p>Botiquín de Primeros Auxilios.</p> <p>La obra deberá contar con botiquines suficientes que contengan los elementos necesarios para atender primeros auxilios. Los encargados de obra deberán estar responsabilizados por la utilización y dotación de los botiquines, fundamentalmente todo el personal relacionado con la obra deberá tener conocimiento sobre los riesgos de cada oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado. Se deberá disponer en el sitio de las obras de elementos necesarios que permitan el transporte de lesionados.</p> <p>Aseo y limpieza ambiental:</p> <p>Cada vez que se requiera se recogerán los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en la zona donde se realicen los trabajos. La limpieza general se realizará diariamente al finalizar la jornada, manteniendo en buen estado el sitio de trabajo. Estos materiales se colocarán en canecas, hasta ser recogidos hasta ser recogidos junto con los escombros generados por el contratista. El material que sea susceptible de recuperar se clasificará y se depositará en canecas previstas para tal fin para su posterior reutilización.</p> <p>Las funciones del personal encargado serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de limpieza, orden y aseo durante todo el día. • Mantener en perfecto estado y limpia la demarcación y señalización, de los frentes de intervención de la obra y vías aledañas las veinticuatro (24) horas. • Revisar y remplazar la demarcación y señalización de los frentes que se encuentre en mal estado (rota, averiada).

06-6-10178-22

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Demarcar, señalizar y aislar el área de ubicación de cargue de los materiales y escombros de la obra. • Mantener en perfecto estado, libres y aseados los senderos peatonales y separadores viales para la circulación de los peatones. • Demás funciones ambientales aplicables. <p>Control Desplazamiento de Vehículos: ✓</p> <p>El desplazamiento de vehículos pesados por las calles y avenidas dentro y fuera del lugar de la obra se debe realizar cumpliendo con las normas establecidas por la Secretaría de Transporte y Tránsito para este tipo de vehículos, principalmente en lo referente a restricciones de horarios y de movilización.</p> <p>La movilización de maquinaria y todo tipo de equipos se realizará en grúas o cama bajas, dependiendo de la capacidad de carga de dichos equipos. Para el desplazamiento se dispondrá de la señalización adecuada (por ejemplo: carga larga, carga ancha, etc.). Se utilizarán vehículos acompañantes o centinelas, en los casos de cargas extra dimensionadas y extra pesadas y en los casos en que según los procedimientos de seguridad industrial se establezca o que por solicitud de la Policía se requiera de acuerdo las características de la carga. Toda la maquinaria y equipo que ingrese a los frentes de trabajo deberá estar en perfectas condiciones de operación, con el fin de minimizar los niveles de ruido y emisiones que se puedan generar, para lo cual el contratista deberá remitir a la Policía antes del ingreso de toda máquina a la obra la hoja de vida de cada una de las mismas. Las hojas de vida de la maquinaria deberán permanecer en la zona de obra, disponibles para ser revisadas durante todo el desarrollo del contrato. No se permite el desplazamiento de maquinaria o cualquier otro equipo que no posea placa de identificación de tránsito, autopropulsados directamente sobre las vías por fuera de la zona de trabajo.</p> <p>Se debe emplear en la obra, vehículos de modelos recientes (el menos reciente debe ser modelo 1990), con el objeto de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles. Se solicitarán las certificaciones vigentes de la Revisión Técnico Mecánica y de Gases y demás exigencias contenidas en el Código Nacional de Tránsito y normativa ambiental vigente.</p> <p>Se debe revisar que los vehículos de transporte de carga sean adecuados, es decir que cuenten con SOAT al día, certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, equipo de carretera, escape a más de 3m de altura si utilizan combustible diesel; frenos, llantas, dirección, sistema eléctrico, pito de reversa y sistema hidráulico en perfectas condiciones y verificar que el conjunto vehículo – carga cuente con la señalización indicada.</p> <p>Las volquetas deben contar con platón en buen estado, sin realces, llenado a ras del borde superior, con puertas herméticas, cubierta con lona amarrada y sin sobrepasar la capacidad de carga del vehículo.</p> <p>Se deberá recoger y barrer todas las áreas donde se derrame material durante el cargue o el transporte de materiales, hacia la obra o de sobrantes hacia los botaderos autorizados; de lo cual se demostrará presentando los respectivos recibos a la supervisión del contrato, estableciendo la fecha, hora y volumen descargado.</p> <p>Limpiar las llantas de las volquetas antes de salir de la zona de demolición hacia las vías de la Policía como también de las vías públicas, para evitar la contaminación con tierra y elementos ajenos.</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<p>CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:</p> <p>Para la ejecución del programa de Salud ocupacional se debe contar con una adecuada planeación de objetivos, metas, políticas, sistemas de evaluación, personal responsable, cronograma con fechas de cumplimiento, elaboración de panorama de riesgos, elaboración de normas y procedimientos, programas de inducción, entrenamiento y disponibilidad de recursos, siendo parte importante la divulgación, motivación y registros. Así como también la evaluación periódica a través de indicadores.</p> <p>ASPECTOS BÁSICOS LEGALES POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INTEGRAL.</p> <p>El contratista debe establecer y dar a conocer a todos los trabajadores la política de Salud Ocupacional y los derechos y deberes en el Sistema de Riesgos Profesionales.</p> <p>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>El contratista que tenga a su servicio diez (10) o más trabajadores debe elaborar un Reglamento de Higiene y seguridad Industrial, y evidenciar que fue divulgado a todos los trabajadores.</p> <p>AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Ley 100 de 1993.</p> <p>Todos los contratistas deberán realizar la afiliación del personal contratado y registrarlos en los formatos del Sistema de Seguridad Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Administradora de Riesgos Profesionales. ARP ✓ Entidad Promotora de Salud. EPS ✓ Administradora de Fondo de Pensiones AFP <p>ORGANIZACIÓN, RESPONSABILIDADES Y RECURSOS.</p> <p>Los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo.</p> <p>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:</p> <p>PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO:</p> <p>Se debe elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.</p> <p>SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.</p> <p>EL CONTRATISTA debe realizar actividades de promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psico-fisiológicas.</p> <p>Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo deben cumplir con los siguientes requisitos: El contratista debe realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos de ingreso, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso y retiro a todo el personal que labore en la obra,</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<p>ubicando a los trabajadores en los puestos de trabajo según sus aptitudes, además cumplir con la confidencialidad de las historias clínicas.</p> <p>El contratista debe presentar para aprobación del interventor y coordinador el programa de vigilancia epidemiológica que va a aplicar, previo resultado de las evaluaciones higiénicas, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos. Una vez aprobado dicho programa es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>El contratista debe desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, presentando para aprobación del interventor y coordinador una programación de estas actividades.</p> <p>En coordinación con el Subprograma de Seguridad Industrial el contratista debe estudiar y conceptuar sobre la toxicidad de materias primas y sustancias en proceso, indicando las medidas para evitar sus efectos nocivos en los trabajadores.</p> <p>El contratista debe organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.</p> <p>El contratista debe presentar para aprobación del Interventor y Coordinador antes del inicio de obra, el plan actividades para ejecutar los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo.</p> <p>Se deben llevar las estadísticas de morbilidad y ausentismo mensualmente y presentarlas al Interventor y Coordinador con el análisis correspondiente.</p> <p>Diseñar y ejecutar programas para la prevención de enfermedades generadas por los riesgos psicolaborales.</p> <p>Mínimo una vez por semestre el contratista debe promover y realizar actividades de recreación y deporte.</p> <p>SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL</p> <p>El contratista debe desarrollar el Subprograma de Higiene Industrial, teniendo en cuenta que debe mantener un enfoque preventivo identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo presentes en los procesos constructivos evitando así que se presenten efectos nocivos para la salud de los trabajadores.</p> <p>El Subprograma de Higiene Industrial debe incluir:</p> <p>Resultados obtenidos del procedimiento del panorama de riesgos, respecto a los riesgos que producen enfermedades profesionales.</p> <p>Evaluar con ayuda de técnicas de medición cualitativas, la magnitud de los riesgos, para determinar su peligrosidad real.</p> <p>SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>En este subprograma el CONTRATISTA debe desarrollar acciones de Seguridad Industrial que minimicen y mitiguen los efectos de los factores de riesgo inherentes a los procesos y que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, la infraestructura interna y externa o que se llegara a afectar a terceros.</p>

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<p>Por lo anterior, el CONTRATISTA debe incluir los siguientes aspectos dentro del subprograma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES. El contratista debe reportar a la ARP a la cual se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como investigar y analizar las causas de los mismos con el fin de aplicar las medidas correctivas necesarias. ▪ ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD. El contratista debe elaborar, actualizar y analizar mensualmente las estadísticas de los accidentes de trabajo. ▪ INSPECCIÓN DE SEGURIDAD. Se define como el procedimiento que permite la detección, valoración, prevención y corrección de los distintos factores de riesgo o causas de accidentes para evitar que estos se materialicen. La detección oportuna de estas condiciones inseguras facilitará la aplicación de acciones preventivas o correctivas eficaces. ▪ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Este es un método de control que no elimina el riesgo, pero si mitiga sus efectos. El CONTRATISTA está en la obligación de proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y así mismo llevar un control de entrega y uso de la dotación y elementos de protección personal, para esto debe diseñar un formato de registro. <p>NORMAS, PROCEDIMIENTOS, ESTÁNDARES PARA TRABAJO SEGURO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para lograr buenos resultados en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, es necesario desarrollar normas y reglas que sean aceptadas y respetadas por todo el personal al cual están dirigidas. <p>HOJAS DE SEGURIDAD DE MATERIALES Y PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El contratista debe mantener un registro actualizado de las materias primas y sustancias químicas utilizadas para el desarrollo de la obra. ▪ SEÑALIZACIÓN: se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. ▪ MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS Y EQUIPOS. Implementar los programas de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas. ▪ PLAN DE EMERGENCIAS. El contratista debe elaborar un Plan de Emergencias personas que por cualquier circunstancia estén relacionadas con la obra, incluyendo trabajadores, visitantes y comunidad. También deberán propender por preservar los bienes y activos de los daños que se les puedan causar como consecuencia de accidentes y catástrofes, teniendo en cuenta no solo su valor económico, sino también su valor estratégico para la obra y para la comunidad en general. ▪ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El Programa de Salud Ocupacional debe tener el cronograma incluyendo todas las actividades a desarrollar en los Subprogramas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, el cual debe estar firmado por el representante legal y el encargado del desarrollo del mismo.

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PROGRAMA DE INDUCCIÓN, MOTIVACIÓN Y ENTRENAMIENTO. El contratista debe diseñar un programa de Inducción en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente para dar un conocimiento global de las políticas, reglamento, responsabilidades y compromisos que adquiere el trabajador al momento de su ingreso y debe ser aprobado por la interventoría. ▪ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. El contratista debe establecer un programa de capacitación y entrenamiento para todo el personal que labora en la obra. ▪ EVALUACIÓN. Se deben tener indicadores de cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con el cronograma de actividades, así como también las entidades competentes de vigilancia y control podrán realizar la verificación del cumplimiento. <p>ASPECTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL A TENER EN CUENTA: ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El programa de seguridad industrial y salud ocupacional, se considerará como parte esencial de la ejecución del proyecto y no como algo que se realizará adicionalmente, es por esto, que se debe concebir desde el más alto nivel organizacional y administrativo, para que se formulen políticas y pautas que abarquen en su totalidad la implementación y organización de esta clase de programas. ▪ Antes de iniciar la obra el contratista informará a la Policía la administradora de Riesgos Profesionales (ARP) a que tiene afiliados a sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto. ▪ Mensualmente el contratista deberá pasar un reporte de los pagos de EPS, ARP y AFP realizados en el periodo. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá trabajar en las obras objeto del contrato. ▪ Se debe sensibilizar constantemente a subcontratistas y en general todos los trabajadores que laboren para el proyecto sobre la importancia de realizar trabajos de forma segura y de esta forma evitar accidentes de trabajo. ▪ Si por causa de riesgos profesionales se presentare alguna disminución o detrimento de la capacidad laboral de un trabajador, la Policía podrá investigar y efectuar seguimiento del tipo de acciones llevadas a cabo por el contratista para remediar o compensar esta situación. ▪ El contratista se reunirá con la Policía para revisar el programa de Salud Ocupacional y hacer un análisis del estado de la seguridad e higiene en relación con la ejecución del contrato y mantener un continuo control de los riesgos. ▪ Inmediatamente después de cada reunión el contratista hará las revisiones que indique La policía y tomará todas las acciones que sean necesarias para proceder en conformidad. ▪ El contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes, estipulados en este plan de manejo. ▪ El Residente de Obra encargado de las demoliciones, verificará las condiciones estructurales de las construcciones adyacentes, con el objeto de detectar cualquier alteración a la estructura y así poder determinar el procedimiento a seguir.

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adicionalmente se les debe suministrar a los trabajadores casco, botas de seguridad y demás elementos de protección personal que requiera de acuerdo al riesgo al que este expuesto y la matriz de elementos de protección personal aprobada en el Programa de Implementación del Programa de Manejo Ambiental. <p>Todos los trabajadores de la obra mientras se encuentren dentro de la misma, deben portar un carné de la empresa contratista que le permita su identificación en cualquier momento.</p>
24	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
25	Cumplir con el compromiso de anticorrupción manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al contrato y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

Las especificaciones técnicas específicas del presente contrato, fueron resultado del contrato de consultoría No 274-4-2014, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA NEIVA (MENEV) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEUIL)" y PN DIRAF No. 06-3-10164-21 cuyo objeto es la "REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS Y DISEÑO POZO PROFUNDO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP) PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA", suscrito por la firma Diseños y Construcciones S.A.S., y la Dirección Administrativa y Financiera, y hacen parte de la documentación soporte del presente contrato y podrán ser consultados en el Área de Infraestructura de la DIRAF.

(El documento podrá ser consultado en las instalaciones del Grupo Seguimiento Proyectos)

PERSONAL PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO - CONSTRUCCIÓN

El contratista se obliga a contar con el siguiente personal profesional y técnico mínimo proyectado para las diferentes fases, según las consideraciones y proyecciones realizadas por la consultoría de diseños y estudios técnicos adelantada en la vigencia 2016, mediante el contrato No. 274-4-2014, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA NEIVA (MENEV) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEUIL)", los cuales fueron revisados y ajustados con el acuerdo de voluntades PN DIRAF No. 06-3-10164-21 cuyo objeto es la "REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS Y DISEÑO POZO PROFUNDO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP) PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA", suscrito por la firma Diseños y Construcciones S.A.S. y la Dirección Administrativa y Financiera; para lo cual se disponen los perfiles del personal que intervendrá en el normal desarrollo de la interventoría y así, cumplir con las características, tiempos y permanencias que se indica a continuación:

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DÉPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". /

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto y/o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos)	01	50%
2	RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos)	01	100%
3	RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Arquitecto con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos)	01	100%
4	RESIDENTE DE OBRA No. 3 (Ingeniero Civil con especialización en estructuras)	01	20%
5	RESIDENTE DE OBRA No. 4 (Ingeniero electricista)	01	20%
6	RESIDENTE DE OBRA No. 5 (Ingeniero Civil con especialización en hidráulica)	01	20%
7	RESIDENTE DE OBRA No. 6 INSPECTOR SISOMA (INGENIERO Y/O ARQUITECTO)	01	100%
8	RESIDENTE DE OBRA No 7 - COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA (INGENIERO TOPOGRAFO)	01	50%
*	MAESTRO DE OBRA.	02	100%
*	ASESOR CONTABLE.	01	30%
*	SECRETARIA.	01	100%

PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto y/o Ingeniero civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos)	01	50%
2	RESIDENTE DE OBRA No. 1 (Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos)	01	100%
3	RESIDENTE DE OBRA No. 2 (Arquitecto con especialización en Gerencia de obras y/o proyectos)	01	100%
4	RESIDENTE DE OBRA No. 3 (Ingeniero Civil con especialización en estructuras)	01	20%
5	RESIDENTE DE OBRA No. 4 (Ingeniero electricista)	01	20%
6	RESIDENTE DE OBRA No. 5 (Ingeniero Civil con especialización en hidráulica)	01	20%
7	RESIDENTE DE OBRA No. 6 INSPECTOR SISOMA (INGENIERO Y/O ARQUITECTO)	01	100%
8	RESIDENTE DE OBRA No 7 - COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA (INGENIERO TOPOGRAFO)	01	50%

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido previa verificación de la interventoría y supervisor y aprobación del Director Administrativo y Financiero, por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado para el caso del **Director de obra, Residente No.1 y Residente No. 2**. Para los demás de acuerdo al

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

contrato y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la **programación de obra** sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría y su respectivo aval, calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este contrato, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT de Microsoft Project.

INGENIERÍA DE DETALLE

El contratista de obra deberá realizar ingeniería de detalle en conjunto con la Interventoría, una vez este último tenga en su poder los estudios y diseños entregados por la Policía Nacional, se deberá allegar al supervisor en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato; se entiende por ingeniería de detalle un informe detallado el cual contendrá las mayores y menores cantidades, actividades faltantes además de cambios de especificaciones o cualquier duda que requiera ser aclarada, todo esto con el fin de disminuir atrasos dentro de la ejecución de la obra, optimizando de esta forma la respuesta oportuna de las observaciones que se le deban realizar a la consultoría de estudios y diseños.

Como actividad inicial a la ingeniería de detalle, el contratista de Obra, acompañará y coadyuvará en las consultas pertinentes (Curaduría, Planeación, Autoridad ambiental), a fin de verificar los requisitos de estas obras y dotación con relación a la licencia y demás permisos, así como la documentación requerida para el trámite de los mismos y ejecución del proyecto; registro que se consignará en el primer informe y los avances en los siguientes informes.

Se fundamenta en la ingeniería básica (estudios y diseños) entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones.

La programación de obra y dotación presentada con la oferta del contratista contempla las siguientes actividades:

1. Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir.
2. Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales.
3. Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.
4. Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan SISO.
5. Revisión de la programación de obra y dotación oficial, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños.

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Alcance de la actividad ingeniería de detalle: Revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.

NOTA 1: con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad, la cual es que con ellos la obra y dotación se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye dotación, no deben dejar margen de creación a la obra y dotación, salvo en detalles menores y para salvar esta necesidad se hacen planos típicos de montaje y detalles constructivos.

NOTA 2: los análisis de precios unitarios correspondientes a los valores unitarios del contrato de obra y dotación, deben ser presentados por la firma contratista de obra y dotación a la entidad contratante, dentro los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y aval de la interventoría.

LA POLICÍA NACIONAL **27 SEP 2022**


Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA


LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ
Representante Legal del CONSORCIO PONAL LYM.

Revisó y Aprobó:


Subteniente. **EDUARDO JACOME SOLIS**
Analista Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF

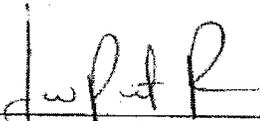
CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

**ANEXO No. 2.1
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

Yo LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PONAL LYM ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ITEM	DESCRIPCION QUE OFERTA	SI	NO
1	Pintar interiormente la(s) edificación(es) pasado un año de recibido a satisfacción (incluye resanes en muros, filos y dilataciones) correspondiente al objeto del presente estudio previo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Pintar exteriormente la(s) edificación(es) pasado un año de recibido a satisfacción (incluye resanes en muros, filos y dilataciones) correspondiente al objeto del presente estudio previo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Mantenimiento a los pisos de la edificación (pulir y/o brillar y/o diamantar) pasado un año de recibido a satisfacción.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El proponente



Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: CONSORCIO PONAL LYM
 Identificación (NIT C.C C.E):
 Nombre Representante Legal: LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ
 Identificación (C.C C.E.) 1.061.754.434 DE POPAYAN

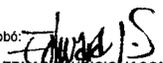
LA POLICÍA NACIONAL

27 SEP 2022


 Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
 Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA


 LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ
 Representante Legal del CONSORCIO PONAL LYM

Revisó y Aprobó: 
 Subteniente. EDUAN PAÚCAR JACOME SOLIS
 Analista Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ANEXO No. 3
ACTIVIDADES DE OBRA A REALIZAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS					
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA (MENEV) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEHUI).				
	PRESUPUESTO FASE 1B				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR. UNLT	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Replanteo y localización	M2	15.500,00	\$ 6.987,70	\$ 108.309.350,00
1,2	Campamento de obra en unidades de contenedores para almacenamiento de herramientas y oficinas	GL	1,00	\$ 26.163.097,72	\$ 26.163.097,72
2	ESTRUCTURAS TECNICAS				
2,1	POZO PROFUNDO				
2.1.1	construcción de pozo de 8 1/2" de diámetro con profundidad recomendada en estudio de prospección geoelectrica (80 m) y obras complementarias. incluye equipo de bombeo con caudal de 6,00 l/s y altura dinámica total de 55,36 m, 7,86 hp además tubería y accesorios de impulsión a ptap	UN	1,00	\$ 351.161.363,52	\$ 351.161.363,52
3	EDIFICIO OAC				
3,1	RELLENOS Y EXCAVACIONES				
3.1.1	Excavación mecánica según planos. Incluye cargue, transporte y disposición final de sobrantes a sitio autorizado por el ente ambiental encargado.	m3	626,00	\$ 51.143,72	\$ 32.015.968,72
3.1.2	Relleno en Recebo común Compactado	m3	274,00	\$ 102.498,05	\$ 28.084.465,70

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

3,2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
3,1 ✓	Acero para Elementos de cimentación, incluye vigas y zapatas fy=60000 PSI	kg	10.039,00	\$	5.652,48	\$ 56.745.246,72
3,2 ✓	Concreto para Zapatas y Vigas de Cimentación f'c=5000PSI	m3	200,00	\$	875.941,15	\$ 175.188.230,00
3,3 ✓	Acero para Columnas fy=60000 PSI	kg	23.832,00	\$	5.652,48	\$ 134.709.903,36
3,4 ✓	Concreto para Columnas f'c=5000PSI	m3	80,00	\$	1.305.949,01	\$ 104.475.920,80
3,5 ✓	Malla electrosoldada para losa contrapiso	kg	7.972,00	\$	5.524,67	\$ 44.042.669,24
3,6 ✓	Losa de contrapiso en concreto	m3	149,00	\$	584.874,41	\$ 87.146.287,09
3,7 ✓	Acero para placa en concreto de segundo piso. Incluye vigas, viguetas fy=60000 PSI	kg	30.834,00	\$	5.652,48	\$ 174.288.568,32
3,8 ✓	Concreto para vigas aéreas y losa de entrepiso segundo piso f'c=5000PSI	m3	318,00	\$	919.401,32	\$ 292.369.619,76
3,9 ✓	Concreto para vigas aéreas y losa de entrepiso tercer piso f'c=5000PSI	m3	2,00	\$	919.401,32	\$ 1.838.802,64
3,10 ✓	Acero para placa en concreto de Cubierta. Incluye vigas, viguetas fy=60000 PSI	kg	727,00	\$	5.652,48	\$ 4.109.352,96
3,11 ✓	Concreto para vigas aéreas y losa de Cubierta f'c=5000PSI	m3	10,00	\$	919.401,32	\$ 9.194.013,20
3,12 ✓	Acero A-50 para cubierta metálica	kg	17.207,00	\$	13.183,74	\$ 226.852.614,18
4	MAMPOSTERÍA			\$	-	
4.1 ✓	Suministro e instalación de Mampostería en ladrillo tolete Muros 25 cm.	M2	1.724,46	\$	114.825,48	\$ 198.012.045,99
4.2 ✓	Suministro e instalación de Mampostería en ladrillo tolete Muros 20 cm.	M2	367,09	\$	92.370,53	\$ 33.908.436,41
4.3 ✓	Suministro e instalación de Mampostería en ladrillo tolete Muros 12 cm.	M2	228,05	\$	79.286,68	\$ 18.081.406,66
4.4 ✓	Suministro e instalación de Mampostería en ladrillo tolete Muros 30 cm.	M2	9,24	\$	123.111,25	\$ 1.137.547,95
4.5 ✓	Suministro e instalación de Bordillo ventanas h. 0.15 mts, en concreto 2500 psi 25 cm	ML	21,20	\$	91.949,81	\$ 1.949.335,97
4.6 ✓	Suministro e instalación de Bordillo cubierta h. 0.20 mts, en concreto 2500 psi, muro de 12 cm	ML	65,51	\$	87.817,55	\$ 5.752.927,70
4.7 ✓	Suministro e instalación de bordillo cubierta h. 0.20 mts, en concreto 2500 psi, muro de 20 cm	ML	538,61	\$	91.949,81	\$ 49.525.087,16
4.8 ✓	Suministro e instalación de cañuela en concreto 2500 psi	ML	148,93	\$	83.607,51	\$ 12.451.666,46
4.9 ✓	Suministro e instalación de bordillo en concreto 2500 psi	ML	296,26	\$	88.072,06	\$ 26.092.228,50

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

4.10 ✓	Suministro e instalación de pasos, en concreto 2500 psi e=08 cm, ancho 30 cm y largo de acuerdo a detalle de plano por cada	ML	9,00	\$	98.917,63	\$	890.258,67
4.11 ✓	Suministro e instalación de tapas para ductos, en concreto 2500 psi e=8 cm, tapa sin angulo, ver detalle de planos	M2	39,33	\$	147.025,46	\$	5.782.511,34
4.12 ✓	Suministro e instalación de dinteles h= 10 cm, en concreto 2500 psi 12 cm	ML	2,65	\$	114.177,36	\$	302.570,00
4.13 ✓	Suministro e instalación de dinteles h= 10 cm, en concreto 2500 psi 20 cm	ML	11,44	\$	116.400,01	\$	1.331.616,11
4.14 ✓	Suministro e instalación de dinteles h= 10 cm, en concreto 2500 psi 25 cm	ML	88,48	\$	118.622,65	\$	10.495.732,07
5 ✓	PANETES, AFINADOS E IMPERMEABILIZACIONES						
5.0 ✓	Suministro e instalación de Pañete impermeabilizado liso interiores 1:3 incluye filos y dilataciones. Espesor de 2 cm	M2	470,00	\$	42.683,44	\$	20.061.067,41
5.1 ✓	Suministro e instalación de Pañete impermeabilizado fachadas 1:3 incluye filos y dilataciones. Espesor de 2 cm, bordes de vanos	ML	401,92	\$	40.826,84	\$	16.409.123,53
5.2 ✓	Suministro e instalación de Pañete liso muros interiores 1:3. Espesor de 2cm	M2	2.284,54	\$	41.809,13	\$	95.514.483,52
5.3 ✓	Suministro e instalación de Pañete impermeabilizado liso fachadas 1:3 incluye filos y dilataciones. Espesor de 2 cm	M2	1.330,37	\$	43.156,76	\$	57.414.458,80
5.4 ✓	Suministro e instalación de Pañete liso muros interiores 1:3 incluye filos y dilataciones e= 2cm, bordes de vanos	ML	252,40	\$	44.479,10	\$	11.226.524,84
5.5 ✓	Suministro e instalación de afinado liso para pisos, escalera y cubierta	M2	2.792,88	\$	25.602,62	\$	71.505.045,35
5.6 ✓	Suministro e instalación de manto Morter Plast al 80 para impermeabilización cubiertas	M2	1.674,70	\$	37.363,88	\$	62.573.289,84
5.7 ✓	Suministro e instalación de aislamiento térmico para muros y cubierta	M2	1.741,18	\$	70.615,14	\$	122.953.669,47
6.0 ✓	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
6.1 ✓	RED DE SUMINISTRO						
6.1.1 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	218,08	\$	36.633,00	\$	7.988.924,64

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

6.1.2 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 1-1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	19,65	\$	28.954,35	\$	568.952,98
6.1.3 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 1-1/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	10,06	\$	20.609,60	\$	207.332,58
6.1.4 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-21 1" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	56,37	\$	12.736,83	\$	717.975,11
6.1.5 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-13.5 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	15,29	\$	13.108,89	\$	200.434,93
6.1.6 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-P RDE-9 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	57,09	\$	11.618,62	\$	663.307,02
6.1.7 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO PVC-P ORINAL / DUCHA / LAVAMANOS 3/4"	UN	12,00	\$	27.319,96	\$	327.839,52
6.1.8 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO PVC-P LAVAMANOS / LAVAPLATOS / POCETA / ASEO 1/2"	UN	11,00	\$	23.713,49	\$	260.848,39
6.1.9 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO PVC-P SANITARIO DE TANQUE 1/2"	UN	6,00	\$	20.837,09	\$	125.022,54
6.1.10 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO PVC-P SANITARIO FLUXOMETRO 1-1/4"	UN	11,00	\$	44.320,92	\$	487.530,12
6.1.11 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO PESADO CORTINA TIPO RED WHITE ROSCAR 2"	UN	4,00	\$	518.138,58	\$	2.072.554,32
6.1.12 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO PESADO CORTINA TIPO RED WHITE ROSCAR 1-1/2"	UN	3,00	\$	349.801,88	\$	1.049.405,64
6.1.13 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO PESADO CORTINA TIPO RED WHITE ROSCAR 1/2"	UN	7,00	\$	86.930,76	\$	608.515,32
6.1.14 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE PURGA 3/4"	UN	4,00	\$	135.854,18	\$	543.416,72
6.2. ✓	RED AGUAS RESIDUALES			\$	-		
6.2.1 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 4" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	62,61	\$	59.432,04	\$	3.721.040,02

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

6.2.2 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 3" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	14,30	\$	46.235,94	\$	661.173,94
6.2.3 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 2" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	53,86	\$	36.689,48	\$	1.976.095,39
6.2.4 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-VENT 2" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	30,70	\$	27.604,39	\$	847.454,77
6.2.5 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 4"	UN	17,00	\$	60.248,74	\$	1.024.228,58
6.2.6 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 3"	UN	4,00	\$	40.719,48	\$	162.877,92
6.2.7 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 2"	UN	14,00	\$	32.406,11	\$	453.685,54
6.2.8 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 2"	UN	14,00	\$	50.197,57	\$	702.765,98
6.2.9 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 3"	UN	4,00	\$	68.614,73	\$	274.458,92
6.2.10 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-ALC 110mm	ML	9,82	\$	48.784,09	\$	479.059,76
6.2.11 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-ALC 160mm	ML	33,40	\$	74.677,94	\$	2.494.243,20
6.2.12 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-ALC 200mm	ML	28,03	\$	104.832,38	\$	2.938.451,61
6.2.13 ✓	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 60X60cm H máx:1.0m	UN	6,00	\$	509.764,75	\$	3.058.588,50
6.2.14 ✓	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 80X80cm H máx:1.5m	UN	6,00	\$	681.136,05	\$	4.086.816,30
6.2.15 ✓	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN SIN CLASIFICAR. INCLUYE TRASIEGO, REPALEO Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	39,62	\$	51.444,37	\$	2.038.225,94
6.2.16 ✓	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE COMPACTACIÓN	M3	19,81	\$	27.035,93	\$	535.581,77
6.2.17 ✓	RELLENO CON ARENA PARA TAPAR TUBERÍAS ENTERRADAS. INCLUYE COMPACTACIÓN MANUAL	M3	19,81	\$	105.550,89	\$	2.090.963,13
6.3. ✓	RED AGUAS LLUVIAS			\$	-		
6.3.1 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PVC-S 4" COLECTORES Y BAJANTES (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	304,34	\$	58.369,01	\$	17.764.024,50

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

6.3.2 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 4" (INCLUYE TRAGANTE TIPO CÚPULA)	UN	23,00	\$	112.748,66	\$	2.593.219,18
7.0 /	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
7.1 /	ALIMENTADORES BAJA TENSIÓN Y CANALIZACIÓN						
7.1.1 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC TDP Ø 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN	ML	120,53	\$	120.846,57	\$	14.565.369,55
7.1.2 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC TDP Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN	ML	290,00	\$	116.047,85	\$	33.653.876,50
7.1.3 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT Ø 3/4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN	ML	698,71	\$	36.053,99	\$	25.191.292,26
7.1.4 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT Ø 1", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN	ML	233,60	\$	51.935,52	\$	12.132.137,47
7.1.5 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT Ø 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN	ML	120,00	\$	65.462,44	\$	7.855.492,80
7.1.6 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN	ML	113,30	\$	86.446,15	\$	9.794.348,80
7.1.7 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT Ø 3", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN	ML	123,00	\$	142.343,38	\$	17.508.235,74
7.1.8 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA 12X5 cm, COLOR BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	ML	31,36	\$	46.618,67	\$	1.461.961,49
7.1.9 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN (CAJA DE HALADO)	UN	15,00	\$	135.941,19	\$	2.039.117,85
7.1.10 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE 60 X 10,5 CM FIJACIÓN EN TECHO	ML	120,00	\$	236.803,28	\$	28.416.393,60
7.1.11 /	ALIMENTADOR INICIO DE CIRCUITOS ILUMINACIÓN-TOMACORRIENTE EN 3#12 HFFRLS POR TUBERÍA EMT 3/4 CON ACCESORIOS	ML	2.535,00	\$	43.878,75	\$	111.232.631,25
7.2 /	TABLEROS ELÉCTRICOS Y PROTECCIONES						
7.2.1 /	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, DE DOCE (12) CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA AISLADA.	UN	1,00	\$	472.731,84	\$	472.731,84

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

7.2.2 /	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, DE DIECIOCHO (18) CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA AISLADA.	UN	7,00	\$	853.971,20	\$	5.977.798,40
7.2.3 /	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, DE VEINTICUATRO (24) CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA AISLADA.	UN	10,00	\$	926.480,19	\$	9.264.801,90
7.2.4 /	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, DE TREINTA Y SEIS (36) CIRCUITOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA AISLADA.	UN	1,00	\$	1.145.569,81	\$	1.145.569,81
7.2.5 /	TABLERO INDUSTRIAL TRIFÁSICO, CAPACIDAD DE BARRAJE 400-500 A CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA AISLADA	UN	2,00	\$	5.194.769,91	\$	10.389.539,82
7.2.6 /	TABLERO INDUSTRIAL TRIFÁSICO, CAPACIDAD DEL BARRAJE 1663 A, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA AISLADA	UN	2,00	\$	14.924.592,95	\$	29.849.185,90
7.2.7 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 20A /10KA	UN	198,00	\$	32.279,11	\$	6.391.263,78
7.2.8 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA BIPOLAR ENCHUFABLE DE 20A /10KA	UN	6,00	\$	56.765,16	\$	340.590,96
7.2.9 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA BIPOLAR ENCHUFABLE DE 40A /10KA	UN	10,00	\$	65.208,62	\$	652.086,20
7.2.10 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR ENCHUFABLE DE 20A /10KA	UN	4,00	\$	108.326,59	\$	433.306,36
7.2.11 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA 3X50A /25KA	UN	2,00	\$	258.259,90	\$	516.519,80
7.2.12 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA 3X75A /25KA	UN	3,00	\$	274.021,04	\$	822.063,12
7.2.13 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA 3X125A /25KA	UN	3,00	\$	595.106,64	\$	1.785.319,92
7.2.14 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(12,8-16)/25KA 240V	UN	12,00	\$	295.194,73	\$	3.542.336,76
7.2.15 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(20-25)/25KA 240V	UN	4,00	\$	295.194,73	\$	1.180.778,92

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

7.2.16 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(32-40)/25KA 240V	UN	3,00	\$	310.618,13	\$	931.854,39
7.2.17 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(35-50)/25KA 240V	UN	2,00	\$	314.108,10	\$	628.216,20
7.2.18 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(50,4-63)/25KA 240V	UN	3,00	\$	322.438,98	\$	967.316,94
7.2.19 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(80-100)/25KA 240V	UN	6,00	\$	322.438,98	\$	1.934.633,88
7.2.20 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(100-125)/25KA 240V	UN	6,00	\$	718.381,24	\$	4.310.287,44
7.2.21 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(140-200)/40KA 240V	UN	1,00	\$	775.606,63	\$	775.606,63
7.2.22 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(160-200)/40KA 240V	UN	2,00	\$	765.664,65	\$	1.531.329,30
7.2.23 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(200-250)/40 KA 240V	UN	2,00	\$	869.610,55	\$	1.739.221,10
7.2.24 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(256-320)/60 KA 240V	UN	1,00	\$	1.981.783,86	\$	1.981.783,86
7.2.25 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(504-630)/65 KA 240V .	UN	2,00	\$	3.548.190,53	\$	7.096.381,06
7.2.26 /	PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICA TRIPOLAR CAJA MOLDEADA REGULABLE DE 3 X(500-1250)/65 KA 240V	UN	1,00	\$	4.807.730,46	\$	4.807.730,46
7.2.27 /	DPS CLASE I+II	UN	1,00	\$	2.765.790,03	\$	2.765.790,03
7.2.28 /	DPS CLASE III	UN	1,00	\$	431.705,52	\$	431.705,52
7.2.29 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 550 A	UN	2,00	\$	17.002.145,17	\$	34.004.290,34
7.2.30	TABLERO GENERAL RED REGULADA CON ELEMENTOS	UN	1,00	\$	5.095.194,86	\$	5.095.194,86
7.3	SALIDAS ELÉCTRICAS			\$	-		
7.3.1 /	SALIDA PARA ILUMINACIÓN, INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	345,00	\$	222.639,01	\$	76.810.458,45

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

7.3.2 /	SALIDA PARA INTERRUPTOR, INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	55,00	\$	153.420,98	\$	8.438.153,90
7.3.3 /	SALIDA PARA TOMACORRIENTE INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	341,00	\$	194.223,35	\$	66.230.162,35
7.3.4 /	SALIDA PARA TERMOSTATO EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	50,00	\$	127.623,94	\$	6.381.197,00
7.3.5 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A/120V (1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	189,00	\$	25.401,96	\$	4.800.970,44
7.3.6 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) CON PROTECCIÓN POR FALLA A TIERRA (GFCI) (RED NORMAL), INCLUYE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	15,00	\$	86.485,11	\$	1.297.276,65
7.3.7 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A/120V (1Ø+N+PT) (RED REGULADA), INCLUYE DUCTERIA, CABLEADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	137,00	\$	36.716,21	\$	5.030.120,77
7.3.8 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 3x6 Cu + 1x10 T AA	ML	120,00	\$	62.822,89	\$	7.538.746,80
7.3.9 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 3x4 Cu + 1x10 T AA	ML	17,00	\$	89.663,73	\$	1.524.283,41
7.3.10 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 3x2 Cu + 1x8 T AA	ML	7,00	\$	112.693,89	\$	788.857,23
7.3.11 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 3x1/0 Cu + 1x8 T AA	ML	55,00	\$	147.910,04	\$	8.135.052,20
7.3.12 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 2x12 Cu + 1x12 T AA	ML	24,00	\$	34.953,62	\$	838.886,88

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

7.3.13 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 2x10 Cu + 1x12 T AA	ML	239,90	\$	38.414,19	\$	9.215.564,18
7.3.14 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 2x6 Cu + 1x10 TAA	ML	18,35	\$	55.177,27	\$	1.012.502,90
7.3.15 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 3x18 Cu BLINDADO CONTROL AA	ML	1.020,00	\$	40.658,00	\$	41.471.160,00
7.3.16 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 1X12 Cu + 1X12 +1X12 EXTRACTORES	ML	350,00	\$	40.027,15	\$	14.009.502,50
7.3.17 /	SALIDA EN CONDUCTOR DE CALIBRE 1X12 Cu + 1X12 +1X12 DESHUMIFICADOR	ML	180,00	\$	40.027,37	\$	7.204.926,60
7.3.18 /	SALIDA BIFÁSICA COMPLETA MANEJADORA	UN	48,00	\$	375.683,03	\$	18.032.785,44
7.3.19 /	SALIDA COMPLETA MODULO CONTROL MANEJADORA-CONDENSADORA	UN	48,00	\$	403.577,43	\$	19.371.716,64
7.3.20 /	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	UN	19,00	\$	207.607,89	\$	3.944.549,91
7.4 /	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA - MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN			\$	-		
7.4.1 /	EXCAVACIÓN MECÁNICA DE MATERIAL COMÚN SEGÚN PLANOS, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRESANTES A SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE AMBIENTAL AUTORIZADO	M3	268,00	\$	90.528,68	\$	24.261.686,24
7.4.2 /	RELLENO CON BASE GRANULAR COMPACTADO B600 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO DE ACUERDO CON ESTUDIO DE SUELOS	M3	120,00	\$	119.009,33	\$	14.281.119,60
7.4.3 /	RELLENOS Y ATRAQUES DE TUBERÍA CON ARENA DE RIO	M3	125,00	\$	210.540,76	\$	26.317.595,00
7.4.4 /	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC TDP DE 4Φ4" EN BANCO DE DUCTOS	ML	170,00	\$	220.940,87	\$	37.559.947,90
7.4.5 /	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC TDP DE 6Φ6" EN BANCO DE DUCTOS	ML	260,00	\$	360.917,41	\$	93.838.526,60
7.4.6 /	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC TDP DE 2Φ3" EN BANCOS DE DUCTOS	ML	155,00	\$	88.782,39	\$	13.761.270,45
7.4.7 /	SUMINISTRO Y MARCACIÓN CON CINTA CS 273	ML	585,00	\$	35.844,36	\$	20.968.950,60
7.4.8 /	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE HALADO PARA BANCO DE DUCTOS CON TAPA EN CONCRETO TIPO SENCILLA CS275.	UN	7,00	\$	1.382.424,70	\$	9.676.972,90
7.4.9 /	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE HALADO PARA BANCO DE DUCTOS CON TAPA EN CONCRETO TIPO DOBLE CS276.	UN	6,00	\$	2.579.417,75	\$	15.476.506,50

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

7.4.10 /	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE AWG 3N2/0 FASES XLPE @15kV, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	280,00	\$	242.724,48	\$	67.962.854,40
7.4.11 /	CÁRCAMOS EN CONCRETO REFORZADO, DEBIDAMENTE IMPERMEABILIZADO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO FY=60.000 PSI, MANO DE OBRA, FORMALETAS, LAMINA ALFAJOR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS. DIMENSIONES 0,40m X0.35m. ESPESOR DE MUROS Y PLACA 10 cm.	ML	25,00	\$	287.100,20	\$	7.177.505,00
7.4.12 /	CONSTRUCCIÓN DE MALLA A TIERRA DE SUBESTACIÓN 1 SEGÚN DISEÑO, INCLUYE VARILLA COPER WELL DE Ø 5/8", 2.4 METROS COBRE-COBRE 99%, CABLE DESNUDO 8 AWG, PUNTO DE SOLDADURA EXOTÉRMICA REQUERIDO, TRATAMIENTO DEL TERRENO, MEDIDA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. NO SE PERMITE NI SALES NI CARBÓN ACTIVADO NI LIMADURA DE HIERRO	UN	1,00	\$	10.917.125,89	\$	10.917.125,89
7.4.13 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO H 300kVA, TAPS: +1 -3 X 2.5%, 13.2/0.208kV, INCLUYE DPS	UN	1,00	\$	41.241.378,02	\$	41.241.378,02
7.4.14 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE TRANSFORMADOR 300kVA, 15/0.6kV SEGÚN CTS 518-2	UN	1,00	\$	8.634.028,67	\$	8.634.028,67
7.4.15 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE PROTECCIÓN, 15kV AISLAMIENTO EN GAS SF6	UN	1,00	\$	33.046.772,19	\$	33.046.772,19
7.4.16 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE SALIDA, 15kV AISLAMIENTO EN GAS SF6	UN	3,00	\$	25.160.345,21	\$	75.481.035,63
7.4.17 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE ENTRADA, 15kV AISLAMIENTO EN GAS SF6	UN	1,00	\$	24.428.578,18	\$	24.428.578,18
7.4.18 /	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE HALADO PARA BANCO DE DUCTOS CON TAPA EN CONCRETO TIPO SENCILLA CS274.	UN	5,00	\$	939.640,28	\$	4.698.201,40
7.4.19 /	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA NORMALIZADA LOCAL SUBESTACIÓN	UN	3,00	\$	4.386.720,15	\$	13.160.160,45

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

7.4.20 ✓	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN JUEGO TERMINAL 15kV ÚSO EXTERIOR	UN	1,00	\$	858.482,30	\$	858.482,30
7.4.21 ✓	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN JUEGO TERMINAL 15kV USO INTERIOR	UN	3,00	\$	860.423,32	\$	2.581.269,96
7.4.22 ✓	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO DE MEDIDA NIVEL 2 CON MODEM TELEFÓNICO	UN	1,00	\$	6.651.217,97	\$	6.651.217,97
7.4.23 ✓	ESTRUCTURA DE ARRANQUE	UN	1,00	\$	8.655.650,57	\$	8.655.650,57
7.4.24 ✓	ESTRUCTURA DE AFLORAMIENTO	UN	1,00	\$	7.059.350,28	\$	7.059.350,28
7.4.25 ✓	PRUEVA VLF	UN	1,00	\$	3.154.168,25	\$	3.154.168,25
7.4.26 ✓	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CELDA DE MEDICIÓN, 13,2kV, INCLUYE 3PT'S Y 3 CT'S.	UN	1,00	\$	21.260.444,16	\$	21.260.444,16
8 ✓	CARPINTERÍA METÁLICA						
8.1 ✓	Suministro e instalación de Persiana para ventilación natural antitormenta, módulo de 1 x 1 m , incluye perfil antitormenta en aluminio extruido cal 1/16 espaciado cada 60 cm color blanco mate, incluye elementos de instalación y alfaja	M2	8,00	\$	273.934,08	\$	2.191.472,64
8.2 ✓	Suministro e instalación de P-4 puerta lisa panel inyectada en poliuretano con sistema de engrafe, en lámina de acero galvanizada calibre 18, bisagras de aluminio y acabado en pintura electostatica color por definir + rejilla de aire inferior en aluminio, marco m120, ref zra, medidas 75 x 300, termocurado por definir, kit 2030 cerradura de embutir con manija sena y roseta, puertas oac	UN	4,00	\$	1.177.855,23	\$	4.711.420,92
8.3 ✓	Suministro e instalación de P-4A puerta lisa panel inyectada en poliuretano con sistema de engrafe, en lamina de acero galvanizada calibre 18, bisagras de aluminio y acabado en pintura electostatica color por definir + rejilla de aire inferior en aluminio, marco m120, ref zra, medidas 60 x 300, termocurado por definir, kit 2030 cerradura de embutir con manija sena y roseta, puertas oac	UN	2,00	\$	1.129.658,56	\$	2.259.317,12

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

8.4 /	Suministro e instalación de P-5 puerta lisa panel inyectada en poliuretano con sistema de engrafe, en lámina de acero galvanizada calibre 18, bisagras de aluminio y acabado en pintura electostatica color por definir + rejilla de aire inferior en aluminio, marco m120, ref zra, medidas 90 x 300, termocurado por definir kit 2030 cerradura de embutir con manija sena y roseta, puertas oac	UN	7,00	\$ 1.227.233,00	\$ 8.590.631,00
8.5 /	Suministro e instalación de P-6 puerta lisa panel inyectada en poliuretano con sistema de engrafe, en lámina de acero galvanizada calibre 18, bisagras de aluminio y acabado en pintura electostatica color por definir + rejilla de aire inferior en aluminio, marco m120, ref zra, medidas 100 x 300, termocurado por definir kit 2030 cerradura de embutir con manija sena y roseta, puertas oac	UN	1,00	\$ 1.258.633,96	\$ 1.258.633,96
8.6 /	Suministro e instalación de P-7 puerta lisa panel inyectada en poliuretano con sistema de engrafe, en lámina de acero galvanizada calibre 18, bisagras de aluminio y acabado en pintura electostatica color por definir + rejilla de aire inferior en aluminio, marco m120, ref zra, medidas 70 x 300, termocurado por definir, kit 2030 cerradura de embutir con manija sena y roseta, puertas oac	UN	3,00	\$ 1.162.819,06	\$ 3.488.457,18
8.7 /	Suministro e instalación de P-8 puerta lisa panel inyectada en poliuretano con sistema de engrafe, en lámina de acero galvanizada calibre 18, bisagras de aluminio y acabado en pintura electostatica color por definir + rejilla de aire inferior en aluminio, marco m120, ref zra, medidas 80 x 300, termocurado por definir, kit 2030 cerradura de embutir con manija sena y roseta, puertas oac	UN	1,00	\$ 1.190.489,37	\$ 1.190.489,37
8.8 /	Suministro e instalación de P-12 puerta lisa panel inyectada en poliuretano con sistema de engrafe, en lámina de acero galvanizada calibre 18, bisagras de aluminio y acabado en pintura electostatica color por definir + rejilla de aire inferior en aluminio, marco m120, ref zzra, medidas 100 x 300, termocurado por definir, kit 2030 cerradura de embutir con manija sena y roseta, puertas oac	UN	3,00	\$ 1.703.842,38	\$ 5.111.527,14

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

8.9 /	Suministro e instalación de P-13 puerta lisa panel inyectada en poliuretano con sistema de engrafe, en lamina de acero galvanizada calibre 18, bisagras de aluminio y acabado en pintura electostatica color por definir + rejilla de aire inferior en aluminio, marco m120, ref zra, medidas 60 x 300 ,termocurado por definir,kit 2030 cerradura de embutir con manija sena y roseta, puertas oac zra	UN	4,00	\$	1.129.658,56	\$	4.518.634,24
8.10 /	Suministro e instalación de P-14 puerta lisa panel inyectada en poliuretano con sistema de engrafe, en lamina de acero galvanizada calibre 18, bisagras de aluminio y acabado en pintura electostatica color por definir + rejilla de aire inferior en aluminio. Marco m120, ref zzra, medidas 138 x 300,termocurado por definir, kit 2030 cerradura de embutir con manija sena y roseta, puertas oac	UN	3,00	\$	2.028.189,87	\$	6.084.569,61
9 /	PISOS						
9.1 /	Suministro e instalación de Baldosa de grano de marmol pulido N°1 33x33 cm vibroprensada de espesor 15 mm, perlato claro fondo blanco granulada. Instalación con destroque y pulida juntas con boquilla con polvo del mismo grano, acabado brillante y sellado, diseño según planos de despiece en detalles de pisos.-	M2	968,27	\$	93.450,13	\$	90.484.957,38
9.2 /	Suministro e instalación de Guardaescobas recto prefabricado en grano de marmol pulido 10x 33 cm referencia color perlato claro fondo blanco , acabado brillante	ML	436,94	\$	71.043,19	\$	31.041.611,44
9.3 /	Suministro e instalación de ceramica Nature de Alfa, de 15 x 120 cm color Bizque,.	M2	28,63	\$	156.374,15	\$	4.476.991,91
9.4 /	Suministro e instalación de Piso Corona Mikonos Beige 33.8 x 33.8	M2	139,65	\$	72.618,66	\$	10.141.195,87
9.5 /	Suministro e instalación de Boca puerta en grano de marmol No. 1, fundido, pulido y brillado, color beige, diseño según despiece de pisos.	ML	4,00	\$	44.674,77	\$	178.699,08

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

10	ENCHAPE MUROS Y ACCESORIOS					\$	
10.1 /	Suministro e instalación de Meson con salpicadero en granito pulido color negro pettro 20 mm, apoyado sobre mueble de madera. Para baños	ML	3,60	\$	139.327,79	\$	501.580,04
10.2 /	Suministro e instalación de Meson con salpicadero en granito pulido color negro pettro 20 mm, apoyado sobre mueble en estructura metalica. Para baños	ML	7,28	\$	148.490,41	\$	1.081.010,16
10.3 /	Suministro e instación de Lavamanos de colgar en porcelana sanitaria, color blanco, dimensiones 47X36,5 cm, con agujeros insinuados, incluye juego de accesorios y elementos de fijación. no incluye grifería	UN	1,00	\$	122.265,59	\$	122.265,59
10.4 /	Suministro e instalación de Orinal ADA en porcelana sanitaria color blanco de entrada posterior antivandálico con esmalte antibacterial, dimensiones 34 X 62 X 36,7 cms. Incluye juego de accesorios y elementos de fijación	UN	2,00	\$	245.218,73	\$	490.437,45
10.5 /	Suministro e instalación de Taza alongada ada en porcelana sanitaria color blanco, dimensiones 39,7 x 73 x 47 cms para personas con movilidad reducida o adultos mayores de entrada posterior. Incluye fluxómetro.	UN	1,00	\$	520.003,49	\$	520.003,49
10.6 /	Suministro e instalación de Sanitario alongado de una pieza en porcelana sanitaria color blanco de control azul y asiento de cierre suave, medidas 35,7 x x69,4 x x40,8 cms. Incluye juego de accesorios y elementos de fijación.	UN	1,00	\$	477.728,87	\$	477.728,87
10.7 /	Suministro e instalación de Taza alongada en porcelanasanitaria color blanco línea institucional 36,8 x 73 x 36,2 cms (altura tradicional). Incluye fluxómetro expuesto de palanca y asiento institucional. Incluye juego de accesorios y elementos de fijación.	UN	4,00	\$	392.516,54	\$	1.570.066,16
10.8 /	Suministro e instalación de Lavamanos de sobreponer en porcelana cerámica color blanco 51 x 45 con agujeros insinuados. Incluye accesorios y elementos de fijación, no incluye grifería	UN	5,00	\$	175.534,59	\$	877.672,95

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

10.9 /	Suministro e instalación de Taza alongada color blanco línea institucional 36,8 x 73 x 36,2 cms (altura tradicional). Incluye válvula de push antibandalica y asiento institucional. Incluye juego de accesorios y elementos de fijación.	UN	10,00	\$	392.516,54	\$	3.925.165,40
10.10 /	Suministro e instalación de Llave terminal tipo jardín corriente de 1/2" salida de 3/4" acabado metálico cromado. Incluye juego de accesorios y elementos de fijación. Para patios y Zonas húmedas	UN	5,00	\$	16.801,20	\$	84.005,99
10.11 /	Suministro e Instalación de Ceramica para pared Aimara beige 30 x 60	M2	356,63	\$	70.871,45	\$	25.275.061,82
10.12 /	Suministro e instalación de Griferia de push para pared, antivandálica, acabado metálico cromado, ref.701320001 o similar. Incluye juego de accesorios y elementos de fijación, retenidos	UN	12,00	\$	229.903,60	\$	2.758.843,20
10.13 /	Suministro e instalación de Griferia de mesa para lavamanos monocontrol acabado metálico cromado, ref. Th1015551 o similar. Incluye juego de accesorios y elementos de fijación, apartamentos y casas fiscales	UN	6,00	\$	208.013,10	\$	1.248.078,60
11 /	PINTURA						
11.1 /	Suministro e instalación de Koraza blanca sobre muro de fachada 3 manos Incluye fillos, dilataciones y carteras vanos	ML	401,92	\$	22.386,45	\$	8.997.561,98
11.2 /	Suministro e instalación de Koraza gris sobre muro de fachada 3 manos incluye fillos, dilataciones y carteras vanos	M2	205,18	\$	33.142,29	\$	6.800.135,06
11.3 /	Suministro e instalación de Koraza blanca sobre muro de fachada 3 manos Incluye fillos, dilataciones y carteras vanos	M2	1.094,57	\$	33.075,52	\$	36.203.471,93
11.4 /	Suministro e instalación de Estuco plástico y vinilo tipo 1 blanco sobre muro interior 3 manos Incluye fillos, dilataciones y cartera vanos	M2	2.284,54	\$	23.825,57	\$	54.430.384,30
11.5 /	Suministro e instalación de Estuco plástico y vinilo tipo 1 blanco sobre vanos	ML	252,40	\$	19.340,97	\$	4.881.660,83

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

12 /	VIDRIOS Y ESPEJOS				
	VENTANAS				
12.1 /	Suministro e instalación de ventanearía fija dilatada de muros con cuerpo lateral deslizable según detalle. En perfilera de aluminio, acabado anodizado blanco mate, dimensiones ventana variable cristal con cámara low-e 24mm composición (6mm-knt sep 12mm+6m-nc) bordes pulidos male (100*1000), incluye elementos de fijación.	M2	10,48	\$ 481.811,85	\$ 5.049.388,19
12.2 /	Suministro e instalación de Espejo 4 mm borde liso y pulido. Incluye elementos de fijación, en todos los baños	M2	5,53	\$ 64.985,97	\$ 359.656,25
12.3 /	suministro e instalación de divisiones para orinales en lamina de acero inoxidable 430 cal.18e=3cm incluye accesorios y elementos de fijacion (dimensiones segundo planos).	UN	2,00	\$ 662.461,84	\$ 1.324.923,68
12.4 /	Suministro e instalación de divisiones para sanitarios en lamina de acero inoxidable 430 cal.18e=3cm incluye puerta accesorios y elementos de fijación (dimensiones segundo planos).	UN	10,00	\$ 861.239,71	\$ 8.612.397,10
12.5 /	Suministro e instalación de Puerta en vidrio templado de 10mm (doble), incluye sandblasting, herrajes, topes, chapa y elementos de fijación y anclaje.	M2	85,20	\$ 955.982,61	\$ 81.449.718,37.
12.6 /	Suministro e instalación de Espejo inclinado 15 grados con marco en aluminio. Incluye elementos de fijación para baño minusválidos	M2	0,52	\$ 88.129,56	\$ 45.474,85
12.7 /	Suministro e instalación de V-1A OAC ventana proyectante vp o- x- o alfaja koncpt40 trat. anodizado A3, h=2.50, b=1.0, vidrio 6- 12-6	UN	17,00	\$ 1.433.897,85	\$ 24.376.263,45
12.8 /	Suministro e instalación de V-1B OAC ventana proyectante vp o- x- o alfaja koncpt40 trat. anodizado A3, h=3.0, b=1.0, vidrio 6-12- 6	UN	20,00	\$ 1.607.129,54	\$ 32.142.590,80
12.9 /	Suministro e instalación de V-2 OAC fijo o marco 0047 alfaja koncpt40 trat. anodizado A3, h=2.50, b=2.50, vidrio 6-12-6	UN	5,00	\$ 2.787.747,79	\$ 13.938.738,95
12.10 /	Suministro e instalación de V-3 OAC fijo o marco 0047 alfaja koncpt40 trat. anodizado A3, h=2.50, b=2.70, vidrio 6-12-6	UN	9,00	\$ 3.001.922,31	\$ 27.017.300,79

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

12.11 /	Suministro e instalación de V-4 OAC fijo o marco 0047 alfaja koncpt40 trat. anodizado A3, h=2.5, b=2.70, vidrio 6-12-6	UN	4,00	\$	3.301.009,14	\$	13.204.036,56
12.12 /	Suministro e instalación de V-5 OAC fijo o marco 0047 alfaja koncpt40 trat. anodizado A3, h=3.0, b=2.35, vidrio 6-12-6	UN	3,00	\$	3.027.589,65	\$	9.082.768,95
12.13 /	Suministro e instalación de V-6 OAC fijo o marco 0047 alfaja koncpt40 trat. anodizado A3, h=2.50, b=0.90, vidrio 6-12-6	UN	1,00	\$	1.073.756,13	\$	1.073.756,13
12.14 /	Suministro e instalación de V-7 OAC fijo o marco 0047 alfaja koncpt40 trat. anodizado A3, h=2.50, b=3.35, vidrio 6-12-6	UN	1,00	\$	3.698.065,21	\$	3.698.065,21
12.15 /	Suministro e instalación de V-8 OAC fijo o marco 0047 alfaja koncpt40 trat. anodizado A3, h=3.0, b=1.20, vidrio 6-12-6	UN	3,00	\$	1.601.018,48	\$	4.803.055,44
12.16 /	Suministro e instalación de V-9 OAC ventana corrediza xxo perfil komct100 tubular trat. anodizado A3, h=2.0, b=3.0, vidrio 6-12-6	UN	3,00	\$	4.141.702,69	\$	12.425.108,07
12.17 /	Suministro e instalación de V-10 OAC rejilla ventana proyectante alfaja koncpt40 koncpt50 trat. anodizado A3, h=0.80, b=1.0, vidrio 6-12-6	UN	3,00	\$	589.339,87	\$	1.768.019,61
12.18 /	Suministro e instalación de V-11 OAC persiana antitorm perfil koncpt40 koncpt50 trat. anodizado A3, h=0.50, b=1.20, vidrio 6-12-6	UN	10,00	\$	180.363,96	\$	1.803.639,60
12.19 /	Suministro e instalación de V-12 OAC persiana antitorm perfil koncpt40 koncpt50 trat. anodizado A3, h=1.0, b=0.50	UN	1,00	\$	165.636,54	\$	165.636,54
12.20 /	Suministro e instalación de V-13 OAC Fijo o marco 0047 trat. anodizado A3 según planos de diseño	UN	3,00	\$	1.942.522,51	\$	5.827.567,53
12.21 /	Suministro e instalación de V-14 OAC Fijo o marco 0047 trat. anodizado A3 según planos de diseño	M2	1,00	\$	3.043.179,83	\$	3.043.179,83
12.22 /	Suministro e instalación de V-15 OAC Fijo o marco 0047 trat. anodizado A3 según planos de diseño	UN	1,00	\$	2.342.409,62	\$	2.342.409,62
12.23 /	Suministro e instalación de V-16 OAC Rejilla bioclimatica fijo o marco 0047 trat anodizado A3, según planos de diseño	UN	4,00	\$	525.412,96	\$	2.101.651,84
12.24 /	Suministro e instalación de V-17 OAC Fijo o marco 0047 trat. anodizado A3 según planos de diseño	UN	12,00	\$	1.715.686,68	\$	20.588.240,16
12.25 /	Suministro e instalación de V-18 OAC Fijo o marco 0047 trat. anodizado A3 según planos de diseño	UN	2,00	\$	2.971.168,70	\$	5.942.337,40

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

SUBESTACIÓN 0 Y 1					
13. ✓	RELLENOS Y EXCAVACIONES				
13.1 ✓	Excavación mecánica según planos. Incluye cargue, transporte y disposición final de sobrantes a sitio autorizado por el ente ambiental encargado.	m3	167,00	\$ 51.143,72	\$ 8.541.001,24
13.2 ✓	Relleno en Recebo común Compactado	m3	131,00	\$ 102.498,05	\$ 13.427.244,55
14 ✓	ESTRUCTURAS EN CONCRETOS			\$ -	
14.1 ✓	Acero para Elementos de cimentación, incluye vigas y zapatas fy=60000 PSI	kg	3.626,00	\$ 5.652,48	\$ 20.495.892,48
14.2 ✓	Concreto para Zapatas y Vigas de Cimentación fc=5000PSI	m3	34,00	\$ 875.941,15	\$ 29.781.999,10
14.3 ✓	Acero para Columnas fy=60000 PSI	kg	6.268,00	\$ 5.652,48	\$ 35.429.744,64
14.4 ✓	Concreto para Columnas fc=5000PSI	m3	16,00	\$ 1.305.949,01	\$ 20.895.184,16
14.5 ✓	Malla electrosoldada para losa contrapiso	kg	1.252,00	\$ 5.524,67	\$ 6.916.886,84
14.6 ✓	Losa de contrapiso en concreto	m3	20,00	\$ 584.874,41	\$ 11.697.488,20
14.7 ✓	Acero para placa en concreto de Cubierta. Incluye vigas, viguetas fy=60000 PSI	kg	3.768,00	\$ 5.652,48	\$ 21.298.544,64
14.8 ✓	Concreto para vigas aéreas y losa de Cubierta fc=5000PSI	m3	41,00	\$ 919.401,32	\$ 37.695.454,12
14.9 ✓	Acero A-50 para cubierta metálica	kg	14.040,00	\$ 13.183,74	\$ 185.099.709,60
14.10 ✓	Placa en concreto fc=5000PSI para cubierta metálica	m3	204,00	\$ 862.926,18	\$ 176.036.940,72
15 ✓	MAMPOSTERIA				
15.1 ✓	Suministro e instalación de Mampostería en ladrillo tolete Muros 25 cm.	M2	182,38	\$ 114.825,48	\$ 20.941.871,04
15.2 ✓	Suministro e instalación de bordillo cubierta h. 0.20 mts, en concreto 2500 psi, muro de 20 cm	ML	43,60	\$ 91.949,81	\$ 4.009.011,72
15.3 ✓	Suministro e instalación de Poyos muebles h. 0.10 mts, en concreto 2500 psi, fondo 50 cm	ML	3,00	\$ 118.791,93	\$ 356.375,79
15.4 ✓	Suministro e instalación de cañuela en concreto 2500 psi	ML	62,00	\$ 83.607,51	\$ 5.183.665,62
15.5 ✓	Suministro e instalación de bordillo en concreto 2500 psi	ML	123,20	\$ 88.072,06	\$ 10.850.477,79
15.6 ✓	Suministro e instalación de parapetos en concreto 2500 psi, altura y espesor de acuerdo al muro de cada edificio	ML	41,80	\$ 184.925,20	\$ 7.729.873,36
16 ✓	PAÑETES, AFINADOS E IMPERMEABILIZACIONES				
16.1 ✓	Suministro e instalación de Pañete liso muros interiores 1:3. Espesor de 2cm	M2	251,60	\$ 41.809,13	\$ 10.519.177,11

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

16.2	Suministro e instalación de Pañete impermeabilizado liso fachadas 1:3 incluye filos y dilataciones. Espesor de 2 cm	M2	257,16	\$	43.156,76	\$	11.098.192,40
16.3	Suministro e instalación de Pañete liso muros interiores 1:3 incluye filos y dilataciones e= 2cm, bordes de vanos	ML	37,70	\$	44.479,10	\$	1.676.862,07
16.4	Suministro e instalación de afinado liso para pisos, escalera y cubierta	M2	403,66	\$	25.602,62	\$	10.334.753,59
16.5	Suministro e instalación de manto Morter Plast al 80 para impermeabilización cubiertas	M2	211,63	\$	37.363,88	\$	7.907.317,92
16.6	Suministro e instalación de aislamiento térmico para muros y cubierta	M2	194,69	\$	70.615,14	\$	13.748.061,61
17	CARPINTERÍA METÁLICA						
	PUERTAS						
17.1	Suministro e instalación de Persiana para ventilación natural antitormenta, modulo de 1 x 1 m , incluye perfil antitormenta en aluminio extruido cal 1/16 espaciado cada 60 cm color blanco mate, incluye elementos de instalación y alfaja	M2	5,10	\$	273.934,08	\$	1.397.063,81
18	PISOS						
18.1	Suministro e instalación de Piso esmaltado con endurecedor de cuarzo y allanado manual, directamente sobre placa, juntas de dilatación cortadas con discos de pulidor E= 3mm (modulación según diseño), acabado brillante y sellado. Trafico mediano	M2	208,57	\$	245.961,99	\$	51.300.292,25
19	PINTURA						
19.1	Suministro e instalación de Koraza blanca sobre muro de fachada 3 manos Incluye filos, dilataciones y carteras vanos	ML	19,00	\$	22.386,45	\$	425.342,55
19.2	Suministro e instalación de Koraza gris sobre muro de fachada 3 manos incluye filos, dilataciones y carteras vanos	M2	3,60	\$	33.142,29	\$	119.312,24
19.3	Suministro e instalación de Koraza blanca sobre muro de fachada 3 manos Incluye filos, dilataciones y carteras vanos	M2	253,51	\$	33.075,52	\$	8.384.975,08
19.4	Suministro e instalación de Estuco plástico y vinilo tipo 1 blanco sobre muro interior 3 manos Incluye filos, dilataciones y cartera vanos	M2	251,60	\$	23.825,57	\$	5.994.513,41
19.5	Suministro e instalación de Estuco plástico y vinilo tipo 1 blanco sobre vanos	ML	18,70	\$	19.340,97	\$	361.676,14

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10178-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PONAL LYM., CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

20	VIDRIOS Y ESPEJOS				
	VENTANAS			\$	
20.1	Suministro e instalación de V-2 BODE persiana antitorm perfil koncpt40 koncpt50 trat. anodizado A3, h=3.25, b=1.50, vidrio 6- 12-6	UN	2,00	\$ 789.461,88	\$ 1.578.923,76
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 5.393.988.785,78
DETALLE COSTOS INDIRECTOS					
	ADMINISTRACIÓN		21,00%		\$ 1.132.737.645,01
	IMPREVISTOS		1,00%		\$ 53.939.887,86
	UTILIDAD		5,00%		\$ 269.699.439,00
	IVA / UTILIDAD		19,00%		\$ 51.242.893,41
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 1.507.619.865,28
	TOTAL COSTOS OBRA				\$ 6.901.608.651,06

VALOR TOTAL OBRA	\$ 6.901.608.651,06
------------------	---------------------

21	INSPECTORÍA Y TRAMITES				
21.1	INSPECTORÍA RETIE Y RETILAP	UN	0,50	22.127.383,68	\$ 11.063.691,84
21.2	TRAMITE DE CONEXIÓN ANTE EL OPERADOR DE RED	UN	1,00	21.306.000,00	\$ 21.306.000,00
21.3	PROVISIONAL ELÉCTRICA	UN	1,00	28.960.773,44	\$ 28.960.773,44
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				61.330.465,28
	COSTOS EQUIPOS + TRÁMITE ANTES DE IVA				61.330.465,28
	IVA		19,00%		11.652.788,40
	TOTAL COSTOS EQUIPOS + TRÁMITE				72.983.253,68

VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 6.974.591.904,74
----------------------	---------------------

LA POLICÍA NACIONAL 27 SEP 2022


 Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
 Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA


 LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ
 Representante Legal de la firma CONSORCIO PONAL LYM

Revisó y Aprobó: 
 Subteniente. EDUAN FAUCIO JACOME SOLIS
 Analista Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF